

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CS
RADICACIÓN 2017-00049-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la parte actora ha dado respuesta al requerimiento realizado mediante auto del 02 de noviembre de 2021, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 09 de febrero de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, catorce de febrero de dos mil veintidós

La parte actora solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin expresar quien de los demandados la realizó, en razón a ello, mediante auto del 02 de noviembre del 2021, se requirió al profesional del derecho para que aclarará al juzgado, quien canceló la obligación y si los títulos judiciales a favor del proceso se entregarán al demandado MENA PARRA, sin embargo, a la fecha no existe respuesta alguna.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe al Despacho, cuál de los demandados pagó la obligación y si los títulos existentes a favor de este proceso se le devolverán al obligado RENE MENA PARRA; y en caso de guardar silencio, se entenderá que la obligación fue sufragada por el demandado RENE MENA PARRA, y de existir títulos a órdenes de este proceso se entregaran al prenombrado demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a3ec27bfe2901bccdacba79691ccc1885fa178d21bd559a8add36803465f96e

Documento generado en 14/02/2022 06:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>